



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 034-2025-GMAySP-MDY

Yarabamba, 11 de noviembre del 2025

VISTOS:

La Ficha Técnica denominada: “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA DESDE LA PROLONGACION DE LA CALLE 3 HASTA PROLONGACION DE LA CALLE 25 DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA**”, elaborada mediante en la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informe N° 022-2025-GMAySP-ATayD-MDY, Registro N° 3657-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 018-2025-EIP/CYCU-PRMP, Carta Múltiple N° 007-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 01-2025-PRMP/ZGJF/LEVM, Carta Gerencial N° 404-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 01-2025-ECS/EVALUADOR/FT, Carta N° 02-2025-PRMP/ZGJF/LEVM, Carta Gerencial N° 455-2025-GMAySP-MDY, Carta N° 02-2025-ECS/EVALUADOR/FT, Proveído N° 7459-2025-GMAySP-MDY, e, Informe Legal N° 0044-2025-CCGC/GMAySP-MDY.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194 establece que “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972”.

Que, el Artículo X del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades establece que “los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobiernos Regional y Nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”.

Que, mediante Informe N° 022-2025-GMAySP-ATayD-MDY, de fecha 11 de junio del 2025, de la Ing. Vania Flor de María Ramos Zeballos, Jefa del Área Técnica de Agua y Desagüe, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, solicita mantenimiento de red de conducción de agua para consumo humano – Pampa San Antonio.

Que, con Registro N° 3657-2025-GMAySP-MDY, de fecha 11 de junio del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Ing. Cladis Yanet Chara Umire, Especialista en Ingeniería de Proyectos I y a la Ing. Pamela del Rosario Miranda Palma, Especialista en Ingeniería de Proyectos II, remite Ficha Técnica a fin de que se proceda con su atención, evaluación, visita a campo y emisión de informe.

Que, con Carta N° 018-2025-EIP/CYCU-PRMP, de fecha 23 de junio del 2025, de la Ing. Cladis Yanet Chara Umire, Especialista en Ingeniería de Proyectos I y la Ing. Pamela del Rosario Miranda Palma, Especialista en Ingeniería de Proyectos II, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el que adjunta el Informe N° 038-2025-EIP/CYCU-PRMP, remite evaluación y visita a campo para mantenimiento de red de conducción de agua para consumo humano – Pampa San Antonio.





Que, con Carta Múltiple N° 007-2025-GMAySP-MDY, de fecha 19 de agosto del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Ing. Pamela del Rosario Miranda Palma, Especialista en Ingeniería de Proyectos II, a la Ing. Zenaida Guadalupe Jamachi Flores, Especialista en Ingeniería de Proyectos III, y al Ing. Luis Enrique Villanueva Mendigure, Especialista Ambiental, se solicita la elaboración de la Ficha Técnica.

Que, con Carta N° 01-2025-PRMP/ZGJF/LEVM, de fecha 19 de septiembre del 2025, la que adjunta el Informe N°01-2025-PRMP/ZGJF/LEVM de la Ing. Pamela Miranda Palma, Especialista en Ingeniería de Proyectos I, Ing. Zenaida Guadalupe Jamachi Flores, Especialista en Ingeniería de Proyectos III y del Ing. Luis Enrique Villanueva Mendigure Especialista Ambiental a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite entrega de la ficha de mantenimiento.

Que, mediante orden de servicio N° 5659-2025, a favor de Ing. Edwin Colque Sencia, quien realiza el servicio de evaluación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA DESDE LA PROLONGACION DE LA CALLE 3 HASTA PROLONGACION DE LA CALLE 25 DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA".

Que, con Carta Gerencial N° 404-2025-GMAySP-MDY, de fecha 10 de octubre del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Ing. Edwin Colque Sencia, remite Ficha Técnica a fin de que se proceda con su evaluación.

Que, con Carta N° 01-2025-ECS/EVALUADOR/FT, de fecha 16 de octubre del 2025, del Ing. Edwin Colque Sencia a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite evaluación de la ficha técnica, asimismo adjunta el Informe N° 01-2025-ECS/EVALUADOR/FT el que contiene la evaluación de la Ficha Técnica refiriendo: "(...) se concluye que se tiene **OBSERVACIONES** en su contenido mínimo de acuerdo a los TDR".



Que, con Carta N° 02-2025-PRMP/ZGJF/LEVM, de fecha 22 de octubre del 2025, la que adjunta el Informe N°02-2025-PRMP/ZGJF/LEVM de la Ing. Pamela Miranda Palma, Especialista en Ingeniería de Proyectos I, Ing. Zenaida Guadalupe Jamachi Flores Especialista en Ingeniería de Proyectos III y del Ing. Luis Enrique Villanueva Mendigure Especialista Ambiental, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite levantamiento de observaciones.

Que, con Carta Gerencial N° 455-2025-GMAySP-MDY, con fecha de recepción 03 de noviembre del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Ing. Edwin Colque Sencia, se remite Ficha Técnica a fin de que se proceda con su evaluación.

Que, con Carta N° 02-2025-ECS/EVALUADOR/FT, con RUT N° 20525-2025 de fecha 06 de noviembre del 2025, del Ing. Edwin Colque Sencia a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite evaluación de la ficha técnica, asimismo adjunta el Informe N° 02-2025-ECS/EVALUADOR/FT el que concluye: "Luego de hacer la revisión de la ficha técnica presentado por el consultor responsable de la EVALUACION DE LA FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA DESDE LA PROLONGACION DE LA CALLE 3 HASTA PROLONGACION DE LA CALLE 25 DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-AREQUIPA", se determina que el documento no presenta observaciones ni inconsistencias. En tal sentido, otorgo la **APROBACIÓN** de la ficha técnica de mantenimiento, quedando esta APTA para su ejecución dentro de los plazos y condiciones establecidas. Pongo de conocimiento a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para que se tomen las acciones que correspondan".





Que, mediante Informe N° 5134-2025-GMAYSP-MDY, de fecha 10 de noviembre del 2025, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Gerente de Planificación y Presupuesto, se solicita Disponibilidad Presupuestal para la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA DESDE LA PROLONGACION DE LA CALLE 3 HASTA PROLONGACION DE LA CALLE 25 DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"**.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 318-2025-GPP-MDY, de fecha 10 de noviembre del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA DESDE LA PROLONGACION DE LA CALLE 3 HASTA PROLONGACION DE LA CALLE 25 DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"**, por el monto de S/. 1,062,472.94 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 94/100 SOLES).

Que, con Proveído N° 7459-2025-GMAYSP-MDY, de fecha 11 de noviembre del 2025, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la Abogada de la GMAYSP, para su atención.

Que, mediante Informe Legal N° 0044-2025-CCGC/GMAYSP-MDY, de fecha 11 de noviembre del 2025, la Abogada Carin Cintya Gamboa Canaza, concluye: *"(...) a lo expuesto en el análisis del presente documento, y en concordancia con la evaluación efectuada por la especialista competente, opino que resulta procedente la aprobación y, en consecuencia, la emisión del acto resolutivo correspondiente a la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA DESDE LA PROLONGACION DE LA CALLE 3 HASTA PROLONGACION DE LA CALLE 25 DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA". Dicha conclusión se sustenta en las consideraciones previamente señaladas, así como en lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, que confiere facultades administrativas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, constituyendo el marco normativo habilitante para la adopción de la decisión propuesta"*.



Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en merito a las facultades delegadas, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: *"DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutive de Aprobación de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento"*.

Y estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas, esta Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y EJECUTAR la Ficha Técnica denominado: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA DESDE LA PROLONGACION DE LA CALLE 3 HASTA PROLONGACION DE LA CALLE 25 DEL PUEBLO TRADICIONAL PAMPAS NUEVAS DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"**, con las siguientes especificaciones:





LOCALIZACIÓN

Región : Arequipa
Provincia : Arequipa
Distrito : Yarabamba
Presupuesto Total : S/. 1,062,472.94
Plazo : 120 días calendarios
Modalidad : Administración directa

COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES

COSTO DIRECTO	S/	843,681.74
GASTOS GENERALES	S/	146,109.70
GASTOS DE SUPERVISION	S/	29,501.50
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA		37,180.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/	6,000.00

PRESUPUESTO TOTAL	S/	1,062,472.94

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ECON. MAGALY PAUCA LLACMA
(E) GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

